

amortizacion eclesiástica por equivalente, de la que deben satisfacer las de la civil en las sucesiones transversales. = El producto de la contribucion extraordinaria de frutos civiles. = El importe de todos los atrasos de los arbitrios que estuvieron aplicados á Consolidacion. = Gracias al sacar de España é Indias. = Quinta parte del producto de Bulas de Cruzada para vivos y difuntos, y una mitad de las de ilustres y lacticinios, de composicion y demas que se expidiesen en mis dominios. = Los diezmos de exentos, y la mitad de los novales con arreglo á la pragmática de 1800. = La mitad de los frutos y rentas de todas las Mitras de España é Indias en sus vacantes. = Una anualidad de los frutos y rentas en las sucesivas vacantes de todas las Prebendas, conforme está prevenido en la pragmática de 1800. = Dos tercios de la tercera parte de las rentas de las Mitras que puedo pensionar, y una anualidad de las pensiones que conceda Yo sobre el tercio restante. = Una anualidad de las pensiones de la Orden de Cárlos III. = La anualidad no satisfecha de todas las Encomiendas de las cuatro Ordenes Militares, y de la de S. Juan de Jerusalem, provistas y que se proveyeren, incluidas sus Dignidades mayores y menores, á excepcion de las piezas curadas. = La contribucion impuesta para la antigua Consolidacion sobre aguardientes y licores. = El producto del Noveno decimal. = Idem del Excusado = Idem de las Minas de plomo, con facultad de extraerlo del Reino, dando el necesario para el servicio militar y para los estancos al precio que se fije. = El derecho sobre lanas impuesto para la antigua Consolidacion por la pragmática de 1800.

CAPITULO V.

PARA LA AMORTIZACION DE LA DEUDA SIN INTERES APLICADO LOS SIGUIENTES

BIENES Y ARBITRIOS.

14 Los productos de los bienes secuestrados, y la venta de los confiscados y que se confiscaren á trai-